

5533-1

Marcos Paz,

29 DIC 2022

VISTO:

La facultad conferida al Departamento Ejecutivo según el Art. 119.
La Ley Orgánica de las Municipalidades
Decreto-Ley N° 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial N° 2980/00

CONSIDERANDO:

Que con respecto a las ampliaciones o creaciones de partida que se financien con recursos afectados. Con respecto a dicha partidas, el Departamento Ejecutivo podrá practicar directamente las ampliaciones o creaciones que correspondan según el monto de los recursos efectivamente autorizados o realizados y acordes con la finalidad a que deban ser aplicados los aludidos recursos afectados.

Que mediante el citado Decreto se ingresaran los fondos enviados por El Ministerio de Obras Publicas, para la afectación de proyectos de Convenio Tripartito Jardín de Infantes 901.

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

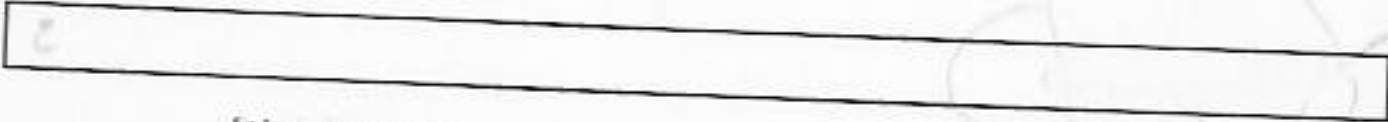
ARTICULO 1°: Crease en la ejecución presupuestaria de Recursos, en el Convenio Tripartito Jardín de Infantes 901 - en la Jurisdicción 1110158000 - actividad 01.01.00 la suma de \$ 27.863.626,57 (Pesos Veintisiete Millones Ochocientos Sesenta y Tres Mil Seiscientos Veintiséis con 57/100).-

Fuente de Financiamiento 133 origen Nacional

Recursos: 22.2 01.50

ARTICULO 2°: Crease el Presupuesto de Gastos Vigente, en el Convenio Tripartito Jardín de Infantes 901, en la Jurisdicción 1110175000 - actividad 16.00.00 la suma de 27.863.626,57 (Pesos Veintisiete Millones Ochocientos Sesenta y Tres Mil Seiscientos Veintiséis con 57/100).-

Fuente de Financiamiento 133 origen Nacional



En la siguiente partida

3.3.10 MANT. Y REP. DE EDIFICIOS Y
LOCALES.....

\$27.863.626,57

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, deseé al R.O. y cumplido archívese.

DRA. VICTORIA MIER MORFI
SECRETARIA DE SERVICIOS
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

SR. RICARDO PEDRO CURUTCHET
INTENDENTE MUNICIPAL

DRA. ANA VICTORIA GOYENECHE
SECRETARIA DE ECONOMIA
Y PRODUCCION
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

